



Resolución Administrativa No. 346-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0392-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 5.3.06.06.000.060.000.001.0000.000 00 ASESORIA EXTERNA EN LA ETAPA DE PRUEBAS DEL PROBLEMA LIMITROFE QUE MANTIENE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante memorando No.051-SPGADPCH-16, suscrito por el señor Prefecto Provincial, Abg. Mariano Curicama G. dispone la elaboración del contrato de servicios profesionales con el Abg. Pedro David Vascones Jaramillo, para que realice la defensa del problema limitrofe que mantiene la provincia de Chimborazo con la provincia del Cañar.

Que, mediante Memorando No.054-SPGADPCH-16, suscrito por la Lic. Tránsito Llucó, Prefecta encargada del GADPCH, solicita se realice un alcance al memorando No.051-GADPCH-16, en el que se haga constar el monto del contrato, la forma de pago y el plazo.

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala. "El Procurador General del Estado o los representantes legales de las dependencias, entidades u organismos del sector público, podrán contratar abogados en libre ejercicio profesional para que asuman la defensa administrativa o judicial de los derechos e intereses de sus representadas, así como de modo excepcional para prestar asesoría sobre asuntos de interés institucional, que requiera de experiencia o conocimiento especializados. Los honorarios de los profesionales contratados, serán pagados con cargo al respectivo presupuesto institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta la contratación de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las



facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2014-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa de la Institución, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.333-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó al Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la presentación de las ofertas el Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo no envió la oferta a través del sistema, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS, amparada en el el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

Art.2. Reaperturar el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-062-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Art. 3.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-062-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS. 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Art. 4. Invitar al Abg. Pedro David Vásquez Jaramillo, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial **RE-GADPCH-062-2016**, para el **ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.**

Art. 4.- Delegar al Abg. Jorge Herrera, Abogado de Sindicatura del GADPCH, para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. **RE-GADPCH-062-2016**, para el **ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS**, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a 23 de agosto de 2016.



Ing. Dolores Guamán.

**DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 346-2016-GADPCH que antecede, la Ing. Dolores Guamán delegada del señor Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**



Lic. Patricia Páez Pañafiel.
SECRETARIA DEL CONSEJO.

